



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2014
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Gustavo Gallón

Resumen

Gustavo Gallón, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, nombrado en junio de 2013 por el Consejo de Derechos Humanos, propone un tratamiento de choque para ciertos aspectos clave de la situación de los derechos humanos en el país, que considera muy compleja pero superable. El Experto independiente realizó una misión a Haití en septiembre de 2013 en la que visitó Puerto Príncipe y Jacmel.

A partir de los diagnósticos de sus predecesores, que comparte, el Experto independiente definió cinco problemas principales que coadyuvan a la comisión de violaciones de los derechos humanos en Haití y merecen la adopción de medidas urgentes.

En primer lugar, la desigualdad social, que hace que gran parte de la población carezca de recursos y no pueda ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales.

En segundo lugar, la deplorable situación de las personas privadas de libertad, en particular las que se encuentran en detención preventiva prolongada.

En tercer lugar, la debilidad del estado de derecho.

En cuarto lugar, las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado.

En quinto lugar, los efectos en los derechos humanos de los desastres que han azotado al país. El Experto independiente trata en particular de la situación de las personas desplazadas a campamentos, principalmente a raíz del seísmo de 2010 y la epidemia de cólera, y de la situación de las personas de origen haitiano en riesgo de apatridia.

El Experto independiente espera que el tratamiento de choque que propone contribuya a poner término a las violaciones persistentes en estos cinco ámbitos, ponga de manifiesto la firme voluntad de resolver la situación y sirva para allanar el camino hacia el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los últimos decenios, especialmente en el marco del examen periódico universal y los procedimientos especiales del Consejo, que el Experto independiente reitera y para cuya aplicación ofrece su concurso.

GE.14-10844 (S) 250214 270214



* 1 4 1 0 8 4 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
II. Cinco factores clave de la situación de los derechos humanos en Haití.....	8–79	3
A. Los derechos económicos, sociales y culturales y la desigualdad social.....	11–30	4
B. La privación de libertad y las condiciones de detención	31–42	8
C. La debilidad del estado de derecho.....	43–57	10
D. Las violaciones de derechos cometidas en el pasado y la impunidad.....	58–68	13
E. Desastres y otras situaciones de orden humanitario	69–79	16
III. Conclusiones y recomendaciones	80–84	18

I. Introducción

1. Este informe se presenta en aplicación de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos (PRST/22/2) el 22 de marzo de 2013, en la que el Consejo invitó al titular del mandato a realizar una misión a Haití y a presentarle su informe en el 25º período de sesiones del Consejo.
2. Tras la dimisión por motivos personales de Michel Forst en marzo de 2013, el Consejo nombró al Sr. Gustavo Gallón Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití en junio de 2013. El Sr. Gallón asumió sus funciones el 1 de agosto de 2013. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 20 de enero de 2014 y contiene recomendaciones para el Gobierno de Haití y la comunidad internacional.
3. El Experto independiente realizó una misión a Haití del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2013, durante la cual residió en Puerto Príncipe y visitó Jacmel. Completó su misión con entrevistas en Nueva York. Desea expresar su agradecimiento a todas las personas que conoció durante su visita.
4. El Experto independiente desea dar las gracias en particular a las autoridades haitianas, que permitieron que la misión se desarrollara en óptimas condiciones. Está especialmente agradecido al Presidente de la Cámara de Diputados y la Ministra Delegada para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema, así como a los demás miembros del Gobierno, por la franqueza y la calidad de sus observaciones.
5. El Experto independiente se entrevistó asimismo con el Representante Especial Adjunto del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), y con los jefes de las secciones de la MINUSTAH, en particular el Jefe de la Sección de Derechos Humanos. Desea dar las gracias al conjunto de los miembros de sus equipos, que le prestaron un apoyo eficaz, tanto en Puerto Príncipe como en sus desplazamientos, y compartieron con él su evaluación de la situación. Agradece asimismo a los representantes de los fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití y a sus equipos su apoyo y la información que le comunicaron.
6. El Experto independiente expresa su agradecimiento a los representantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a los miembros del cuerpo diplomático con los que pudo intercambiar opiniones sobre la situación de los derechos humanos en Haití. También da las gracias al Embajador y Representante de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y a los embajadores del Grupo de Amigos de Haití que conoció en Puerto Príncipe y Nueva York.
7. El Experto independiente transmite un cálido agradecimiento a los numerosos representantes de organizaciones de la sociedad civil que trató en Haití y Nueva York.

II. Cinco factores clave de la situación de los derechos humanos en Haití

8. La situación de los derechos humanos en Haití es muy compleja, pero superable. Ha sido objeto de múltiples diagnósticos de diferentes analistas y observadores cualificados. Estos diagnósticos coinciden y señalan como problemas principales la gran precariedad económica de la mayor parte de la población, que se enmarca en una profunda debilidad institucional y se ve agravada por una situación penitenciaria inhumana y por la persistencia de la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado y todavía pendientes de resolución, así como por desastres naturales sucesivos y

calamidades que dificultan más todavía la tarea de garantizar la observancia de los derechos humanos ahora y en el futuro.

9. El punto de vista del Experto independiente tras su primera visita oficial a Haití no difiere del de sus predecesores. Comparte las sabias recomendaciones formuladas durante los últimos tres decenios por observadores altamente cualificados, entre los que están sus predecesores, por los programas y las instituciones especializadas de las Naciones Unidas y la OEA y por el Consejo de Derechos Humanos tras el examen periódico universal de Haití de octubre de 2011 (A/HRC/19/19).

10. El Experto independiente celebra que el Gobierno haya manifestado su voluntad de aplicar las recomendaciones, y se pone a disposición de las autoridades y la sociedad haitianas para contribuir a la realización de ese objetivo. Entre esas muchas recomendaciones, el Experto independiente desea destacar cinco aspectos que considera prioritarios.

A. Los derechos económicos, sociales y culturales y la desigualdad social

11. La inmensa mayoría de la población haitiana vive en la pobreza. El 76% de los habitantes cobran menos del equivalente de 2 dólares de los Estados Unidos diarios, y el 60%, menos de 1 dólar diario¹. Aunque solo a estos últimos se los considera oficialmente en situación de pobreza extrema, las condiciones de vida del conjunto de los pobres apenas son mejores. No sería exagerado decir que todas las personas en situación de pobreza extrema y en situación de pobreza ordinaria viven en la miseria en Haití; esto es, un total de 7,5 millones de personas de los 10 millones de habitantes.

12. Más allá de las estadísticas, la extensión de la miseria es impresionante en la capital, Puerto Príncipe, cuyas aceras rebosan de vendedores ambulantes que intentan vender todo tipo de artículos. Puerto Príncipe tal vez sea el mercadillo más grande del mundo, habida cuenta de la cantidad de vendedores, y al mismo tiempo el más pequeño, en vista de la escasez de compradores. Sin embargo, hay hombres, mujeres y a veces incluso niños que cada día exponen sus mercancías de sol a sol, a la espera de un modesto consumidor que les permita completar un ingreso que no superará una media de 1 o 2 dólares diarios.

13. Esta práctica constante pone de manifiesto no solo la precariedad económica, sino también la extraordinaria disposición de una parte significativa de los haitianos a servirse de su fuerza de trabajo en las condiciones más adversas, con una asombrosa tenacidad. Si estos esfuerzos se emplearan en actividades más productivas, la remuneración de gran parte de los sectores más pobres de la población haitiana sería mucho más alta.

14. La tasa de desempleo llega al 60%, según datos de la Ministra Delegada para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema. Esta situación, combinada con los índices de pobreza mencionados anteriormente, afecta en primer lugar a los derechos a la alimentación y a la vivienda. Aunque la subalimentación ha disminuido en un tercio en Haití desde 1990, el índice mundial del hambre, que es de 23,3 en el país, se considera

¹ Datos anteriores al seísmo de 2010 (Instituto Haitiano de Estadística e Informática). Según la Ministra Delegada para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema, en Haití 4,7 millones de personas viven en la pobreza extrema.

"alarmante"². Se trata del índice más elevado del continente americano. En Haití más del 44% de la población sufre malnutrición³.

15. El derecho a la vivienda todavía no es una realidad para la mayoría de los haitianos. Esta precariedad de la vivienda se agravó con el terremoto de 2010. En septiembre de 2013, 280.000 damnificados por el seísmo seguían en campamentos de refugiados. Posteriormente se retomará el problema de los campamentos, que necesita una solución urgente; por el momento conviene subrayar que el Estado programó la construcción de al menos 500.000 viviendas sociales, pero se han encontrado dificultades para cumplir este objetivo debido, entre otras razones, a las irregularidades en el registro de bienes raíces, según el Gobierno.

16. Por lo que respecta al derecho a la salud, la situación es también muy grave. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el 60% de la población, principalmente en el medio rural, no tiene acceso a atención básica de la salud⁴. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Haití la esperanza de vida al nacer era de 63 años en 2011⁵. Ese mismo año, la tasa de mortalidad infantil era de 70 por 1.000 nacimientos, y la tasa de mortalidad materna, de 350 por 100.000 nacidos vivos. El gasto del Gobierno en salud por habitante prácticamente se duplicó entre 2008 y 2010, sin por ello sobrepasar el 10% del presupuesto del Estado. Habida cuenta de la precariedad de los recursos económicos de la mayor parte de la población, no es sorprendente que la medicina tradicional desempeñe un papel importante, pues constituye el primer recurso para cerca del 80% de la población en razón de su bajo coste y su proximidad⁶. Esta situación se agravó con la epidemia de cólera, de la que se trata más adelante.

17. El derecho a la educación no está garantizado para casi la mitad de los niños del país de ambos sexos, que no están escolarizados. De hecho, cerca del 80% de las escuelas son privadas; la falta de medios económicos y la gran escasez de escuelas públicas son las principales razones de la falta de escolarización. Gran parte de la población adulta es analfabeta. Entre 2007 y 2011 la cuarta parte de los varones de entre 15 y 24 años no sabían leer ni escribir, al igual que la tercera parte de la población femenina de este grupo de edad⁷. En 2003, el nivel de alfabetización era mucho mayor en el medio urbano que en el medio rural (el 80,5% frente al 47,1% respectivamente)⁸. Según el UNICEF, menos del 2% de los niños en edad escolar terminan los estudios secundarios⁹. Por término medio, los haitianos cursan 4,9 años de estudios¹⁰. El Gobierno informó al Experto independiente de que el Programa de escolarización universal, gratuita y obligatoria (PSUGO) había permitido el acceso de 1.399.173 niños a la educación básica (primer y segundo ciclo).

² Un índice de entre 10 y 19,9 se considera "grave" y de 30 y más, "extremadamente alarmante". Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, *2013 Global Hunger Index (GHI 2013)*, puede consultarse en la página siguiente: www.ifpri.org/tools/2013-ghi-map.

³ Haití Press Network: "Haïti-insécurité alimentaire: L'indice de la faim en Haïti toujours alarmant", 14 de octubre de 2013. Puede consultarse en la página siguiente: <http://hpnhaiti.com/site/index.php/economie/10690-haiti-insecurite-alimentaire-lindice-de-la-faim-en-haiti-toujours-alarmanant>.

⁴ www.unicef.org/infobycountry/haiti_2014.html.

⁵ www.who.int/countries/hti/es/index.html.

⁶ Organización Panamericana de la Salud, *Le défi d'Haïti. La santé: un droit pour tous*, Washington, 2005, pág. 10.

⁷ www.unicef.org/spanish/infobycountry/haiti_statistics.html#103.

⁸ República de Haití, Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Haitiano de Estadística e Informática, *Le 4ème recensement général de la population et de l'habitat (2003)*. Puede consultarse en la página: www.ihsi.ht/rgph_resultat_ensemble_education.htm.

⁹ www.unicef.org/infobycountry/haiti_2014.html.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Rapport national sur le développement humain pour Haïti*, 2013. Puede consultarse en la página: <http://hdr.undp.org/es/countries/profiles/HTI>.

18. Este limitadísimo acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la mayor parte de la población corresponde a las profundas desigualdades de la sociedad haitiana, como muy bien lo expuso el Primer Ministro ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2013: "En el momento en el que el Presidente Michel Martelly accedía a la presidencia, el 76% de la población haitiana vivía en la pobreza y el 56% en la pobreza extrema. Todo ello en un contexto de fuerte desigualdad social"¹¹.

19. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) analizó esta desigualdad en su *Informe sobre Desarrollo Humano 2013*¹², según el cual Haití tiene uno de los índices de desarrollo humano (IDH) más bajos del mundo, el 0,456 en 2012. Haití se sitúa en el 161º puesto de los 187 países considerados en el Informe. Al ajustar este índice con arreglo a las desigualdades que afectan a los más pobres, privados de salud, educación y dignidad, el índice baja a 0,273. Y si se tiene en cuenta la desigualdad específica entre hombres y mujeres, Haití se sitúa en el 127º puesto de 148 países en 2012.

20. Para comprender mejor lo que significan estos índices de desigualdad, conviene examinar las explicaciones del PNUD al respecto: el IDH de Haití en 2012, de 0,456, es inferior al índice medio del grupo de países de desarrollo humano bajo, de 0,466, y todavía más bajo con respecto a la media de los países de América Latina y el Caribe, de 0,741¹³.

21. Pero como el IDH resulta insuficiente para apreciar la situación real de una sociedad, se ha ajustado por la desigualdad. Según el PNUD, el Índice de Desarrollo Humano es una cuantificación media de los logros en materia de desarrollo humano básico de un país (en función de tres factores: una vida larga y sana, el acceso al conocimiento y unas condiciones de vida dignas). Como todos los promedios, el Índice de Desarrollo Humano oculta las desigualdades de distribución del desarrollo humano entre los diferentes estratos de la población. En el Índice de Desarrollo Humano de 2010 se introdujo el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la desigualdad, que tiene en cuenta las desigualdades asociadas a los tres factores mencionados, pues "deduce" del promedio de cada factor el valor correspondiente a su grado de desigualdad. El Índice de Desarrollo Humano puede considerarse un índice de desarrollo "potencial", mientras que el ajustado por la desigualdad sería un índice de desarrollo "real". La "pérdida" de desarrollo humano potencial derivada de la desigualdad resulta de la diferencia entre el Índice de Desarrollo Humano y el Índice ajustado por la desigualdad y puede expresarse como porcentaje¹⁴.

22. Así, si el IDH de Haití en 2012 es de 0,456, lo que ya es muy bajo, cuando se le sustrae el valor correspondiente a la desigualdad cae a 0,273, una pérdida del 40,2% imputable a la desigualdad de distribución de los índices de los tres factores. La pérdida media por razones de desigualdad en los países con un IDH bajo es del 33,5%, y del 25,7% en los países de América Latina y el Caribe¹⁵.

23. Una disparidad suplementaria se manifiesta a través del Índice de Desigualdad de Género (IDG), que refleja las desigualdades de género en función de tres factores: salud

¹¹ Intervención del Primer Ministro, Sr. Laurent Salvador Lamothe, con ocasión del sexagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 26 de septiembre de 2013 (véase A/68/PV.14).

¹² http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2013_es_complete.pdf.

¹³ Véase PNUD, *Explanatory note on 2013 HDR composite indices. Haiti - HDI values and rank changes in the 2013 Human Development Report* (<http://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/HTI.pdf>) e *Informe sobre Desarrollo Humano 2013 – El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso*, pág. 184.

¹⁴ PNUD, *Explanatory note on 2013 HDR composite indices. Haiti - HDI values and rank changes in the 2013 Human Development Report* (Epígrafe: Inequality-adjusted HDI (IHDI)): <http://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/HTI.pdf>.

¹⁵ *Ibid.*

reproductiva, empoderamiento y actividad económica. La salud reproductiva se mide por las tasas de mortalidad materna y fecundidad de adolescentes; el empoderamiento se mide por la proporción de escaños parlamentarios atribuidos a cada sexo y las cifras de acceso a la enseñanza secundaria y superior desglosadas por sexos; y la actividad económica se mide por la tasa de participación en el mercado de trabajo según el sexo. El IDG mide la pérdida de desarrollo humano debida a la desigualdad entre los logros de hombres y mujeres en los tres factores mencionados. Haití tiene un IDG de 0,592, lo que lo sitúa en la 127ª posición de 148 países en 2012. En Haití, el 4% de los escaños parlamentarios son ocupados por mujeres, y el 22,5% de las mujeres adultas tienen estudios secundarios o superiores, frente al 36,3% de los hombres. Por cada 100.000 partos mueren 350 mujeres; y la tasa de fecundidad de adolescentes es de 41,3 por cada 1.000 nacimientos. La participación de mujeres en el mercado de trabajo es del 60,1%, mientras que la de los hombres es del 70,6%¹⁶.

24. El Gobierno ha creado un programa nacional de lucha contra el hambre y la malnutrición (Aba Grangou, contra el hambre) y un programa nacional de asistencia social (Ede Pep, ayudar al pueblo) compuesto de varias iniciativas, como Panye Solidarité (distribución de 60.000 paquetes de productos alimenticios locales cada mes a familias vulnerables), Kore Peyizan (aportación de insumos a 60.000 agricultores; apoyo y suministro de pequeños equipos a 5.000 pescadores; y formación sobre técnicas de producción de semillas alimenticias dispensada a 1.000 agricultores) y Kantin Mobil (distribución de 64.000 comidas calientes cada mes a las poblaciones de barrios urbanos que padecen inseguridad alimentaria). Aunque estas medidas son importantes, es necesario apostar por el largo plazo para cumplir los objetivos fijados, a saber, reducir a la mitad la parte de la población que padece hambre para fines de 2016, erradicar el hambre y la malnutrición para 2025 y acortar en la medida de lo posible los plazos de cumplimiento establecidos para la consecución de estos fines.

25. Además, el Plan estratégico de desarrollo de Haití se vertebra en torno a cinco prioridades: la educación y el desarrollo humano y social (acceso a la educación, la salud, los servicios sociales y la cultura, y mejora de la calidad del hábitat); el medio ambiente y la ordenación territorial; la economía y el empleo; la energía; y el estado de derecho y la democracia.

26. El Experto independiente espera que los programas de ayuda social puedan contribuir al bienestar de los más vulnerables. Espera asimismo que el Plan estratégico satisfaga las necesidades esenciales de la mayor parte de los habitantes y permita determinar los factores de perpetuación de las profundas desigualdades que caracterizan a la sociedad haitiana, a fin de neutralizarlos mediante políticas enérgicas orientadas a crear y garantizar, en un plazo razonable, unas condiciones de vida dignas para todos los individuos.

27. El derecho a la educación es un elemento clave para el disfrute del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales. La educación, que en sí misma es importante para el crecimiento personal de cada individuo, también permite reforzar la capacidad de las personas de ejercer, con mayor autonomía, otros derechos fundamentales, como los derechos a la alimentación, el trabajo, la vivienda y la salud. Una política decidida, ambiciosa y generosa orientada a garantizar el derecho a la educación tiene un potente efecto multiplicador en el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales de las personas, pues permite a una parte importante de la población haitiana superar su falta de recursos y su incapacidad para satisfacer sus necesidades esenciales. Las políticas de esta índole han de dirigirse a niños y jóvenes, por supuesto, pero también a adultos activos y personas mayores, en un empeño constante y sostenido por conseguir la alfabetización de

¹⁶ *Ibid.*, véase <http://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/HTI.pdf>.

toda la población haitiana en el menor plazo posible y ofrecer formación técnica o profesional. Convendría que las iniciativas relativas al derecho a la educación examinadas por el Gobierno, y en particular por el Ministerio Delegado para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema, fueran en este sentido, al igual que el Programa de escolarización universal, gratuita y obligatoria (PSUGO), el programa "Ti maman chéri" y un plan que el Gobierno anunció al Experto independiente para alfabetizar en los próximos tres años al conjunto de la población iletrada.

28. Cabe hacer mención especial de la Secretaría de Estado para la Integración de las Personas con Discapacidad, que elabora iniciativas para sacar de la marginalidad a 1 millón de personas que viven con discapacidades apoyándose en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Haití en 2009, y en la Ley de 13 de marzo de 2012 sobre la integración de las personas con discapacidad. Pese a su modesto presupuesto, el Ministerio trabaja con empeño con asociaciones de personas con discapacidad en diferentes regiones del país y en cooperación con otros países.

29. La aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debe ser una prioridad para garantizar la protección internacional que la población haitiana merece en este ámbito. A raíz de las recomendaciones internacionales, el Gobierno solicitó su adhesión a este Pacto en octubre de 2013.

30. En respuesta a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por el Gobierno, el Experto independiente ha propuesto seleccionar a una o un experto en derechos económicos, sociales y culturales capaz de determinar, en cooperación con el Experto independiente, las causas principales de las desigualdades sociales en Haití y de proponer iniciativas con las que superarlas. En función de los recursos disponibles, este experto organizaría un taller de dos o tres días con las autoridades haitianas y la sociedad civil. El resto de la semana, el experto elaboraría un documento en el que resumiría los resultados del taller y presentaría sus propias recomendaciones. La Ministra Delegada y el Experto independiente se han puesto de acuerdo para llevar a efecto esta propuesta.

B. La privación de libertad y las condiciones de detención

31. Las prisiones haitianas están superpobladas; la inmensa mayoría de las personas encarceladas se encuentran en detención preventiva prolongada y las condiciones de detención son a menudo inhumanas y degradantes.

32. En el conjunto del país, la población encarcelada sobrepasa las 10.000 personas, pese a que la capacidad de las instalaciones está prevista para un máximo de 4.000 personas. El Experto independiente visitó la prisión civil de Puerto Príncipe y la prisión de Jacmel. El grado de hacinamiento es impresionante: según constató, en ambas prisiones había celdas de unos 15 m² ocupadas por más de 40 personas, lo que supone menos de 40 cm² por persona (lejos de la recomendación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que prevé un espacio mínimo por detenido de 3,4 m² (2005)).

33. En septiembre de 2013, de las 4.039 personas recluidas en la prisión civil de Puerto Príncipe, 3.716 (el 92%) estaban en detención preventiva prolongada; no habían comparecido ante un juez, a veces después de pasar más de dos años encarceladas. En Jacmel, el número de personas en detención preventiva era de 362 (el 73%), de un total de 496 detenidos. Las autoridades informaron al Experto independiente de que el promedio nacional de personas en detención preventiva prolongada era de aproximadamente el 80% de las personas privadas de libertad, esto es, 8.000 de las 10.000 personas encarceladas. Ciertas personas han pasado más tiempo en detención preventiva que el correspondiente a las penas que podrían serles impuestas si fueran condenadas por un juez.

34. Según las autoridades, esta situación no es nueva y se debe en parte a la capacidad limitada de los jueces de instrucción de oír a los detenidos. Los jueces no son muy numerosos y tampoco dedican tiempo suficiente a la tramitación de los expedientes. Según las mismas fuentes, algunos de ellos pasan demasiado tiempo dando clases y ocupándose de asuntos personales.

35. Las instalaciones sanitarias en los lugares de detención, tanto en Puerto Príncipe como en Jacmel, no son adecuadas. No hay intimidad ni condiciones sanitarias apropiadas debido, entre otras razones, a la falta de alcantarillado.

36. El penal de Puerto Príncipe, situado en el centro de la ciudad, va a ser demolido para ejecutar un plan de ordenación urbana del sector. Todavía no se conoce el lugar al que se trasladará a los detenidos.

37. El centro de detención de Jacmel no es una prisión propiamente dicha. Se trata de una antigua caserna militar transformada en prisión tras 1985, que no reúne los requisitos mínimos de un establecimiento penitenciario, según su director. Un muro de largo considerable del lado sur se derrumbó al paso del ciclón Sandy en 2012, razón por la que el patio adyacente está inutilizable desde entonces y los detenidos no pueden disfrutar de este espacio abierto. Además, el recinto acoge a hombres, menores de edad y mujeres privados de libertad, aunque están separados. Además, la cárcel está mal situada, en medio de residencias privadas.

38. La administración de la prisión de Jacmel no dispone de fondos suficientes para comprar medicamentos, y el Organismo de la Administración Penitenciaria Nacional no los suministra en cantidad suficiente. Los casos que no pueden ser tratados por el personal de enfermería se envían al Hospital Saint-Michel de Jacmel. La prisión tampoco recibe suficientes alimentos. Algunos proveedores dicen que el Organismo de la Administración Penitenciaria no les ha pagado el precio acordado en el contrato, por lo que no están en condiciones de entregar los alimentos.

39. Ninguna de estas dos prisiones dispone de talleres en los que los presos puedan trabajar. Tampoco existe posibilidad alguna de estudiar. Un menor de 17 años, detenido en Jacmel, pidió al Experto independiente que las autoridades le permitieran presentarse a los exámenes oficiales de bachillerato. El Experto independiente transmitió esta solicitud al director de la prisión. En la prisión de Jacmel había otros 8 menores (7 muchachos y 1 muchacha).

40. En pocas palabras, la situación de las personas privadas de libertad es muy grave y hay que corregirla adoptando medidas urgentes a fin de instalar servicios sanitarios, garantizar el acceso a los alimentos y la atención sanitaria, establecer condiciones para que los detenidos puedan trabajar o estudiar, y humanizar las dimensiones de los espacios de vida y recreo. Es sobre todo crucial liberar a las personas que están en situación de detención preventiva prolongada y acabar con esta práctica contraria al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 9).

41. Esta situación merece un tratamiento de choque para reducir sustancialmente el número de personas en detención preventiva y evitar que se reproduzca. Podría nombrarse a algunos jueces para que, con la ayuda de estudiantes en último año de derecho y durante un período determinado, examinaran los casos de detención preventiva prolongada y se pronunciaran al respecto. A algunos altos funcionarios les preocupa esta situación y trabajan en soluciones posibles. La Ministra Delegada para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema informó al Experto independiente de que había solicitado al Ministro de Justicia que volviera a poner en marcha la Oficina de Control de la Detención Preventiva Prolongada antes de finales de octubre de 2013. El Gobierno estableció una comisión especial sobre la detención para identificar a las personas en detención preventiva prolongada en el penal nacional. Esta comisión envió informes sobre

cierto número de expedientes a la fiscalía para que practicara las diligencias pertinentes. Con el apoyo financiero de la MINUSTAH y la participación de 55 abogados, entre enero y octubre de 2013 el Gobierno pudo prestar asistencia jurídica a 5.076 detenidos en Puerto Príncipe, de los que 2.497 han sido liberados.

42. En respuesta a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por el Gobierno, el Experto independiente ha propuesto seleccionar a una o un experto en prisiones y detención preventiva para reforzar las actuales labores en el marco de la cooperación internacional (en particular de la MINUSTAH, el PNUD y los donantes bilaterales) y la actividad de la Oficina de Protección del Ciudadano y el Gobierno, en la línea de la propuesta formulada en el párrafo 30. La Ministra Delegada y el Experto independiente se han puesto de acuerdo sobre la aplicación de esta recomendación en 2014.

C. La debilidad del estado de derecho

43. Un tercer aspecto que afecta de forma manifiesta a los derechos humanos en Haití es la debilidad de las instituciones, sobre todo en lo tocante al acceso a la justicia y la certidumbre de la aplicación del derecho.

44. En Haití pocas personas tienen confianza en la intervención del Estado en asuntos que les incumben, ya se trate de bienes raíces, de órdenes judiciales, de las elecciones, de la competencia de los poderes públicos o de la prestación de servicios de salud, el grado de inseguridad jurídica es muy superior al de otros países.

45. Al régimen de propiedad de la tierra le falta claridad debido a las grandes deficiencias del sistema catastral. No es extraño encontrar varios títulos de propiedad para un mismo bien, todos diferentes y contradictorios, y todos considerados válidos. Debe instaurarse un sistema catastral fiable para garantizar los derechos de los ciudadanos y el desarrollo de las relaciones económicas. Los predecesores del Experto independiente insistieron a este respecto, en particular el Sr. Louis Joinet que, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, propuso la creación de una comisión de reforma del catastro en coordinación con la comunidad internacional¹⁷.

46. Como se indicó anteriormente, por falta de tiempo, la disponibilidad de los jueces para tratar las causas bajo su responsabilidad es limitada. Varias personas con las que el Experto independiente se ha entrevistado describieron un sistema judicial poco creíble a ojos de la población. Los informes de sus predecesores y otros expertos ya subrayaron este problema. Suele criticarse el nivel profesional de ciertos funcionarios, incluso si se reconoce que hay funcionarios de buen nivel. Sea como fuere, la valoración general de la calidad del sistema de justicia en Haití dista mucho de ser positiva.

47. En 2012 hubieran debido celebrarse elecciones parlamentarias y municipales, pero en diciembre de 2013 no había certidumbre alguna sobre las fechas de las elecciones¹⁸. El Presidente todavía no ha firmado proyectos de ley aprobados por el Parlamento desde hace años. Como no ha podido establecerse el Consejo Electoral Permanente previsto en la Constitución, se creó un colegio transitorio de dicho Consejo. Estas deficiencias, entre muchas otras del entramado institucional, constituyen serios motivos de duda respecto de la previsibilidad del régimen político y el ordenamiento jurídico, dicho de otro modo, de las reglas fundamentales del juego institucional que deben conocerse antes de establecer una línea de acción para el país.

¹⁷ E/CN.4/2006/115, 26 de enero de 2006, párrs. 72, 73 y 83 f).

¹⁸ "En el momento de finalizar el informe el Experto independiente no conoce la fecha y las condiciones políticas en las que se celebrarán finalmente las elecciones, que se han aplazado una y otra vez", escribía el Sr. Joinet en dicho informe de 2006 (*ibid.*, párr. 79).

48. Esta fragilidad institucional agrava la situación relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, como se mencionó anteriormente, y hace que su protección sea aún más difícil. En general, las autoridades no están en condiciones de garantizar a los administrados el ejercicio de los derechos a un nivel mínimo de alimentación, a la vivienda, a la educación, a la sanidad y al trabajo. En este clima de impotencia institucional se dan fenómenos absurdos e inimaginables. Así, a pesar de unas altas tasas de analfabetismo, en el país hay 278 universidades para una población de 10 millones de habitantes. Cualquiera puede crear una empresa especializada en la producción y venta de títulos universitarios, cuya legitimidad y calidad no son en ningún caso verificables, lo que no parece preocupar al Estado.

49. Las desigualdades sociales aumentan al amparo de esta oscuridad institucional. A fin de cuentas, las reglas que se imponen en la práctica obedecen a una lógica de poder arbitrario, sin control democrático, que favorece la corrupción. La inacción o la acción deficiente del Estado pueden servir los intereses y las necesidades de individuos que gozan de poder social, económico, coercitivo o político.

50. Los derechos civiles y políticos también se ven afectados por estas deficiencias institucionales, como se pone particularmente de manifiesto en el acceso a la justicia, una situación que llega a ser sumamente grave cuando se trata del derecho a la vida. El Experto independiente ha tenido acceso a información grabada por la Comisión Episcopal Nacional "Justicia y Paz" sobre la violencia en el país, según la cual el número de homicidios se triplicó en los últimos cuatro años. De hecho, en 2012 constan 1.428 asesinatos (una media de 4 diarios y una tasa de 14,3 asesinatos por cada 100.000 habitantes), frente a 559 en 2009 (1,5 diarios y 5,6 asesinatos por cada 100.000 habitantes). Este aumento ha sido progresivo y constante. En 2010, constan 1.045 casos, y 1.298 en 2011. En 2012, 16 de los 1.428 homicidios de los que se tuvo constancia se atribuyeron a las autoridades (10, 23 y 27 respectivamente los tres años anteriores). Las víctimas de bandas o delitos (1.019) aumentaron extraordinariamente con respecto a 2009 (463). Los casos de justicia popular (linchamiento) son también numerosos (86, 150, 105 y 113 respectivamente de 2009 a 2012) y son reflejo de la falta de confianza en la justicia.

51. Así pues, cabe observar con preocupación un deterioro del respeto del derecho a la vida imputable en primer lugar a la incapacidad del ejecutivo de proteger este derecho y también a la pasividad del poder judicial ante esos crímenes, empezando por los que se imputan a los agentes del Estado. El informe de la Comisión Episcopal no contiene información precisa sobre esta actividad judicial, pero pueden leerse conclusiones muy severas al respecto: "Ahora la justicia se encuentra en un estado lamentable [...] porque los demás poderes ejercen presiones en relación con los juicios pendientes, a veces con miras a la liberación de personas consideradas culpables. Esta función de la justicia ha de considerarse como una de las causas del fuerte aumento de los casos de justicia popular y linchamiento a lo ancho del país"¹⁹. Esta crítica emana de un sector cualificado de la población, lo que refleja falta de confianza en el Estado en lo tocante a la protección de los derechos de las personas. Por su parte, el Gobierno afirma que los índices de delincuencia están disminuyendo actualmente, pues el número de robos agravados registrados disminuyó un 34% y el número de casos de secuestro un 55%.

52. La violencia sexual es también un tema de especial preocupación. Para los años 2009 a 2012, en el referido informe de la Comisión Episcopal se mencionan 57, 39, 65 y 55 casos respectivamente. Incluso si el Gobierno señala que el número de violaciones ha caído un 58%, son muchos los casos que no se registran. Según la Comisión Episcopal, "que el

¹⁹ Comisión Episcopal "Justicia y Paz", "Respect pour la dignité et les droits de la personne en Haïti", *Rapport sur la situation de la violence et les violations des droits de la personne dans le pays en 2012*, informe del quinto año de observación, Puerto Príncipe, págs. 29, 30, 43 y 44.

número de violaciones denunciadas no sea más elevado no es casual: las violaciones registradas son las que causan escándalo público. Las violaciones de menores ascienden a 19. Se necesitan ciertas condiciones para que las mujeres salgan del silencio y denuncien la violación que han sufrido. Para la sociedad no parece que la violación tenga todo el peso de un delito, hay indicios que apuntan en este sentido. La violación es fácil objeto de negociación entre familias afectadas. La situación cambia radicalmente cuando alguien es acusado de ladrón y se le somete a ejecución sumaria. Sin embargo, la violación puede destruir por completo la vida de una mujer, sobre todo en casos de violación de niños, violación en el marco de la violencia criminal de bandas y violación dentro de la misma familia. Queda por hacer un trabajo importante para dar a la violación todo el peso delictivo que tiene"²⁰.

53. Las agresiones a defensores de los derechos humanos menoscaban el estado de derecho y son una manifestación de debilidad. El Experto independiente recibió noticia de una agresión y una serie de actos de intimidación y amenazas contra dos mujeres, las Sras. Malya Villard Apollon y Eramithe Delva, codirectoras de la Comisión de Mujeres Víctimas para las Víctimas (KOFATIV), que lucha contra la violencia sexual. Según parece, fueron objeto de actos de intimidación y amenazas y víctimas de un conato de secuestro de sus hijos y del envenenamiento del perro de la Sra. Apollon el 23 de agosto de 2013. La KOFATIV es una organización de mujeres dedicada a la prevención de la violencia sexual en Haití.

54. El Experto independiente también transmitió al Gobierno una comunicación en la que se indicaba que el 22 de octubre de 2013, el Sr. André Michel, abogado y defensor de los derechos humanos, fue detenido arbitrariamente y mantenido bajo custodia policial en Puerto Príncipe a raíz de un registro policial de su vehículo. El Sr. Michel es el representante legal de un denunciante en un caso de corrupción y apropiación de bienes públicos en el que están presuntamente implicados miembros de la familia del Presidente. Desde que se inició el caso, el Sr. Michel ha declarado haber sido víctima de intimidaciones y amenazas; en julio de 2013 se dictó una orden de detención en su contra fundada en su presunta participación en un caso de homicidio. El cliente del Sr. Michel, denunciante del caso antes mencionado, fue detenido por las mismas acusaciones y permanece recluido. El Sr. Michel fue puesto en libertad pero, según parece, un representante de la fiscalía declaró a los medios de comunicación que la orden de detención dictada en julio de 2013 iba a ejecutarse. Según se informa, el comisario del Gobierno declaró que el Sr. Michel era un fugitivo. El Gobierno afirma que el Sr. Michel no es objeto de actuaciones judiciales por razones políticas, sino por su presunta implicación en un delito.

55. El 30 de julio de 2013, varios titulares de procedimientos especiales, entre ellos el Experto independiente, enviaron a las autoridades haitianas una comunicación en la que se señalaba la presunta agresión de dos personas, aparentemente en razón de su orientación sexual, el 19 de julio de 2013 en una marcha contra la homosexualidad en Puerto Príncipe. Por lo visto se organizaron otras manifestaciones contra el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) en la capital y en Gonaives, en donde el 20 de julio de 2013 una manifestación congregó a 300 personas. Se ha señalado que, desde finales del mes de junio, los medios de comunicación han incitado a la violencia contra el colectivo

²⁰ *Ibid.*, pág. 37. Por lo que respecta a la impunidad en casos de violación, la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH constató que, en el departamento Norte, aunque las fiscalías habían recibido 37 denuncias entre mayo y noviembre de 2012, solo se procesaron 16. En el departamento Sur, aunque la fiscalía recibió 37 denuncias entre mayo y diciembre de 2012, solo se procesaron 18 (MINUSTAH, Sección de Derechos Humanos, "Rapport semestriel sur les droits de l'homme en Haïti – Janvier-juin 2013", Puerto Príncipe, septiembre de 2013, mimeografiado, pág. 28). Véase, en la misma línea: Agnès Hurwitz, *Assistance légale pour les femmes victimes de violence de genre en Haïti*, PNUD, abril de 2013.

LGBT en Haití, lo que según se informa provocó que, el 15 de julio, un homosexual fuera agredido por un vecino y tuviera que huir de su casa. Entre el 19 y el 24 de julio se registraron 47 agresiones físicas contra personas LGBT. Las amenazas han obligado a huir a 20 personas. Miembros de la asociación Kouraj, que defiende los derechos de las personas LGBT en Haití, incluido su presidente, el Sr. Charlot Jeudy, recibieron amenazas en razón de su trabajo. El 21 de noviembre de 2013, Kouraj fue objeto de nuevas agresiones: tres hombres armados se introdujeron en su local y, tras golpear y atar a dos de sus miembros, se llevaron dos computadoras portátiles y otros bienes. Según se informa, otra organización, SEROVie, ha suspendido sus actividades de tratamiento y prevención del VIH en el noroeste del país por las mismas razones.

56. Otro fenómeno que es manifestación y consecuencia de la debilidad del estado de derecho es la persistencia de la explotación infantil; hay niños (sobre todo niñas) denominados "*restavèks*" que sus padres dan a otras familias para "*rester avec*" [quedarse con ellas] y servirles en las tareas domésticas a cambio de vivienda, alimento y, en principio, una educación. En la práctica, los niños se ven sistemáticamente privados del afecto de la familia y del derecho a la educación, sometidos a trabajo forzoso y sin remuneración y expuestos a malos tratos físicos y/o verbales. Según el UNICEF, en enero de 2012 había en Haití alrededor de 225.000 "*restavèks*"²¹. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, que visitó el país en 2009, estimó entonces que el número de "*restavèks*" estaba entre 150.000 y 500.000; calificó este fenómeno de forma contemporánea de esclavitud y formuló recomendaciones precisas, entre ellas la creación de una comisión nacional para vigilar y asegurar la protección de los derechos de los niños (A/HRC/12/21/Add.1). El anterior Experto independiente señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la gravedad de este fenómeno (A/HRC/22/65, párrs. 68 a 70). Conviene insistir en la importancia de adoptar medidas urgentes y eficaces para acabar con esta forma contemporánea de esclavitud.

57. La edificación del estado de derecho es un reto y una necesidad capital en Haití. Consciente de ello, el Gobierno ha creado el Comité Interministerial de Derechos de la Persona, bajo la dirección de la Ministra Delegada para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema, a fin de coordinar las actividades oficiales en este ámbito. En respuesta a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por el Gobierno, el Experto independiente ha propuesto seleccionar a una o un especialista en el estado de derecho para participar en un seminario sobre este tema, según el principio enunciado en los anteriores párrafos 30 y 42. La Ministra Delegada y el Experto independiente se han puesto de acuerdo sobre la aplicación de esta recomendación en 2014.

D. Las violaciones de derechos cometidas en el pasado y la impunidad

58. En el pasado reciente, la población haitiana ha sido objeto de violaciones graves y sistemáticas de sus derechos que han quedado impunes, lo que contraviene las obligaciones internacionales del Estado y menoscaba su capacidad de sentar unas bases sólidas y de generar en la sociedad confianza en la capacidad de las instituciones públicas para proteger los derechos de los ciudadanos e instaurar un régimen político de carácter democrático.

59. De 1957 a 1986 la dirección del Estado en Haití fue ejercida de manera personalista y autoritaria por la familia Duvalier, sin respetar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad, la justicia, la información y muchas otras libertades públicas, en particular la de asociación, y de los derechos sociales, económicos y culturales. François Duvalier, que llegó a la presidencia en 1957, se proclamó presidente vitalicio en 1964.

²¹ Samuel Grumiau, "UNICEF aids restavek victims of abuse and exploitation in Haiti", Puerto Príncipe, Haití, 31 de enero de 2012 (www.unicef.org/infobycountry/haiti_61518.html).

Cuando falleció en 1971, el poder pasó de manera dinástica a su hijo, Jean-Claude Duvalier, que lo detentó hasta 1986, año en el que se vio obligado a abandonar el país a falta de apoyo popular²².

60. Según el informe que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos Humanos en Haití presentó en 1994, esta situación continuó tras la salida de Duvalier: "De 1983 a 1991, en los informes presentados a la Comisión [...] se denunció la subversión y suspensión arbitraria de los derechos civiles fundamentales, en particular el derecho a la libertad de expresión de opinión, de prensa y de asociación, así como de las libertades sindicales y de las garantías jurídicas. En dichos informes también se analizaron los frecuentes casos de arrestos sin garantías así como la violencia en las zonas rural y urbana; las deplorables condiciones de las prisiones, la tortura y los malos tratos sistemáticos; la negación de los derechos políticos; y, en general, las continuas violaciones de los derechos enunciados en la Constitución de Haití y en las declaraciones y tratados de derechos humanos de los cuales Haití es parte"²³.

61. Los gobiernos militares que sucedieron al Presidente Jean-Bertrand Aristide, tras derrocarlo en 1991, provocaron una situación generalizada de vulneraciones de los derechos humanos. Según indicó uno de los predecesores del Experto independiente, en 1996, "durante el período de la dictadura militar, miles de personas perdieron la vida directa o indirectamente a causa de la acción del ejército. Durante tres años, las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las violaciones, las torturas, los tratos crueles, inhumanos o degradantes a manos de los agentes del Estado, las amenazas, la extorsión y la destrucción o confiscación de bienes formaron parte de la vida diaria de la población. Este régimen de terror provocó la huida de cerca de 100.000 haitianos que se refugiaron en el extranjero, en especial en la base estadounidense de Guantánamo, en Cuba, y en la República Dominicana. Alrededor de 300.000 personas abandonaron Puerto Príncipe y huyeron al interior del país para salvar la vida"²⁴.

62. Cuando acababa el segundo mandato del Presidente Aristide, y sobre todo una vez que abandonó el país en 2004, un predecesor del Experto independiente, el Sr. Louis Joinet, constató en su informe a la Comisión de Derechos Humanos de 2005, la persistencia de "violaciones graves [...] pero se observa que [...] esas violaciones por lo general ya no son obra del Gobierno como tal, sino, en su mayoría, de dos sectores armados antagonistas. Uno de ellos está integrado por partidarios del anterior Gobierno [...] que pretenden principalmente desestabilizar al Gobierno. El otro sector se compone de grupos armados que reúnen, por una parte, a exmilitares desmovilizados tras la disolución del ejército en 1995 [...], y, por otra, a antiguos partidarios del Presidente Aristide que se rebelaron contra él con las armas, creando el Frente de resistencia nacional y convirtiéndose así en aliados de hecho de sus antiguos adversarios, los exmilitares"²⁵.

63. Parte importante de las violaciones de derechos perpetradas durante esos períodos son crímenes de lesa humanidad, por lo que la sociedad haitiana en su conjunto y la comunidad internacional esperan que se haga justicia. No se trata exclusivamente de las víctimas directas de estos actos, que por supuesto son las primeras que tienen derecho a reclamar reparación, de conformidad con los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de

²² Informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1987/61, 5 de agosto de 1987, párrs. 1 a 3, 18 y 87.

²³ Nota del Secretario General al transmitir el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Marco Tulio Bruni Celli, sobre la situación de los derechos humanos en Haití, A/49/513, 14 de octubre de 1994, anexo, párr. 6.

²⁴ E/CN.4/1996/94, 24 de enero de 1996, párr. 8.

²⁵ E/CN.4/2005/123, 24 de enero de 2005, resumen.

derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones", aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005, y con el "Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad"²⁶. Todos los haitianos, y la humanidad en su conjunto, son víctimas de los crímenes de lesa humanidad cometidos en esas circunstancias.

64. Por lo que respecta a las violaciones de derechos perpetradas durante el régimen de los Duvalier, víctimas de este régimen agrupadas en el "Colectivo contra la impunidad" presentaron 22 denuncias por crímenes de lesa humanidad contra Jean-Claude Duvalier tras su regreso al país en 2011. El 27 de enero de 2012, el Juez de Instrucción Jean Carvès desestimó las acusaciones de violaciones de los derechos humanos y solo mantuvo los cargos económicos. Tras las vistas celebradas a principios de 2013, el Tribunal de Apelación de Puerto Príncipe debe fallar el doble recurso interpuesto contra esa decisión por los abogados de Duvalier y los denunciantes. Los hechos que se imputan a Jean-Claude Duvalier son de extrema gravedad²⁷. Limitarse a examinar su responsabilidad por delitos de corrupción y malversación de caudales públicos, que son competencia de órganos jurisdiccionales que enjuician delitos menos graves, constituiría una denegación de justicia para las víctimas y la humanidad en su conjunto.

65. Las medidas de reparación por las violaciones de derechos perpetradas durante el régimen de los Duvalier deben incluir las cometidas bajo el Gobierno de François Duvalier, que no puede someterse a proceso penal porque ya ha fallecido. Por lo tanto, esas infracciones no se examinan en el marco de las vistas celebradas en el juicio contra su hijo, pero el Estado tiene el deber de conceder reparación al respecto ya que se cometieron bajo su responsabilidad, que ha de determinarse mediante un proceso de carácter no penal y no necesariamente judicial. La mejor prueba de que el Estado haitiano tiene la voluntad de respetar los derechos humanos sería organizar de manera autónoma un programa de reparación de los daños ocasionados por las violaciones de derechos perpetradas durante la dictadura.

66. En 1995 se creó la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia, que entre otras cosas recomendó el establecimiento de una comisión nacional de reparación de los daños sufridos por los miles de víctimas del golpe de Estado del 30 de septiembre de 1991²⁸. Esta recomendación no se ha aplicado todavía.

67. Por lo que respecta a las violaciones de derechos perpetradas por grupos privados, partidarios y oponentes del Presidente Aristide, la mayor parte de los casos sigue impune. Sería necesario adoptar medidas especiales para que las víctimas de estos delitos vean respetados sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

68. Poner fin a la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado es una obligación del Estado haitiano en virtud de sus compromisos constitucionales e internacionales. Los esfuerzos que el Estado realice con este fin se verán recompensados por el desarrollo de las relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones. Sin duda esta doble motivación ha llevado a la comunidad internacional a subrayar este punto en el seguimiento de los compromisos del Estado en materia de

²⁶ Véanse el Estudio independiente, con inclusión de recomendaciones, sobre las mejores prácticas, para ayudar a los Estados a reforzar su capacidad nacional con miras a combatir todos los aspectos de la impunidad (E/CN.4/2004/88) y el Informe de la Experta independiente encargada de actualizar el Conjunto de principios para la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102 y Add.1).

²⁷ Véase Amnistía Internacional, *"On ne peut pas tuer la vérité". Le dossier Jean-Claude Duvalier*, Londres, 2011.

²⁸ Informe del Experto independiente, Sr. Louis Joinet, a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/116), párrs. 12 y 13.

derechos humanos, así como en el examen periódico universal²⁹ y en la cooperación solidaria y la facilitada por la UNASUR³⁰.

E. Desastres y otras situaciones de orden humanitario

69. La población haitiana ha padecido recientemente graves desastres que han empeorado la situación de los derechos humanos y cuyas consecuencias merecen particular atención.

70. El terremoto del 12 de enero de 2010, la tormenta Isaac en agosto de 2012 y el huracán Sandy en octubre de 2012 provocaron el desplazamiento de millones de personas, que tuvieron que instalarse en campamentos. En diciembre de 2013 la población de estos campamentos se había reducido a unas 146.573 personas, según la matriz de seguimiento de desplazamientos (DTM)³¹.

71. En septiembre de 2013, la DTM registró una disminución del número de personas desplazadas del 24% (unas 107.000 personas) en relación con la DTM anterior, de junio de 2013. Esta disminución está en gran parte relacionada con la decisión del Gobierno de retirar tres centros de acogida de la lista de sitios de desplazados: los de Canaan, Jerusalén y Onaville. Esta exclusión está presuntamente motivada por las características de estos campamentos, que de hecho se han convertido en nuevos barrios que precisan de un plan de urbanismo a largo plazo. La disminución también se debe a los programas de retorno que ofrecen ayudas al alquiler u otras formas de apoyo organizadas por diferentes socios.

72. La mayor parte de los desplazados (el 70,6%) viven en tres municipios: Delmas, Puerto Príncipe y Carrefour. Se estima que solo 72 sitios se encuentran en terreno público, y que 229 campamentos están en parcelas privadas. No se ha realizado ningún examen jurídico sobre la tenencia de la tierra. El 18% de estos sitios de desplazados se cerraron gracias a los programas de retorno, y el 11%, en razón de desalojos. Cuando son forzados, estos desalojos ejecutados con el apoyo de las fuerzas del orden y sin solución alternativa constituyen una vulneración de los derechos humanos³².

73. Las personas que han dejado los campamentos en los dos últimos años (más de 1.850.000) no han resuelto necesariamente su problema de vivienda. En su mayor parte recibieron una ayuda que les permitió encontrar refugio durante casi un año, lo que no puede considerarse una solución duradera.

74. Las personas que siguen viviendo en los campamentos lo hacen en condiciones muy precarias, a veces inhumanas. El Experto independiente visitó los campamentos KID y Acra en Puerto Príncipe, y Mayard/Beaudoin y Sainte Hélène en Jacmel; pudo constatar

²⁹ A/HRC/19/19, 22 de diciembre de 2011: el Canadá recomendó que "la justicia examine, de forma imparcial, las denuncias presentadas contra el Sr. Jean-Claude Duvalier" (párr. 88.111); Suiza propuso "la creación de una comisión internacional contra la impunidad" (párr. 88.110); Eslovenia, México, Bélgica y Francia también se pronunciaron a favor de la lucha contra la impunidad (párrs. 88.107, 88.108, 88.109 y 88.112).

³⁰ Según el Embajador Rodolfo Mattarollo, la impunidad de esos delitos es una espina clavada en el corazón de Haití que solo la sociedad y el Gobierno haitiano podrán extirpar, UNASUR, Secretaría Técnica UNASUR-Haití, *Informe final. Conclusiones y Recomendaciones, agosto de 2013*, Puerto Príncipe, 2013, pág. 2.

³¹ Comité Permanente entre Organismos (Haiti E-Shelter/CCCM Cluster), Organización Internacional para las Migraciones, Ministerio del Interior, *Matrice de suivi du déplacement (DTM) V2.0 Mise à jour*, 10 de enero de 2014 (<http://iomhaitidataportal.info/dtm/>).

³² A falta de espacio en el presente informe, el Experto independiente desea señalar el importante documento publicado sobre esta cuestión por Amnistía Internacional: "*Nulle part où aller*". *Expulsions forcées dans les camps pour personnes déplacées d'Haiti*, Londres, 2013.

numerosas carencias, sobre todo en el campamento KID, en donde el hacinamiento es considerable y, en lugar de casas, la mayor parte de los alojamientos son pequeños espacios cubiertos de plástico, inútiles cuando llueve, y sin sanitarios. En otros campamentos la situación es mejor, pero no necesariamente buena. En ninguno de estos cuatro campamentos se dispone de agua potable. Tampoco hay escuela fácilmente accesible para los niños. El campamento de Sainte Hélène en Jacmel debe restituirse a su propietario en marzo de 2014. Las 86 familias compuestas por un total de 218 personas que viven en él deberán abandonarlo sin destino conocido.

75. Los esfuerzos realizados por el Gobierno y la comunidad internacional para velar por el bienestar de los desplazados merecen reconocimiento, pero han de intensificarse para poner fin cuanto antes a las condiciones de vida precarias de estas familias, cuyos derechos más elementales a la vivienda, la higiene, la salud y la educación, entre otros, no son efectivos. Se trata de una situación en la que la dignidad humana se degrada día tras día y que corre el riesgo de eternizarse si no se toman medidas más drásticas para dar la máxima protección a la población contra los efectos de los desastres naturales, pues el seísmo ocurrió hace ya más de cuatro años.

76. Otro desastre grave de terribles consecuencias, que no es natural sino resultado de la acción humana, es la epidemia de cólera que brotó en octubre de 2010. Según las estimaciones, más de 8.300 personas han encontrado la muerte a causa de esta enfermedad, cerca del 7% de la población (680.800) ha resultado afectada y aproximadamente 1.000 personas siguen muriendo cada año. Hay sospechas de que tropas de las Naciones Unidas podrían estar en el origen de la epidemia. En octubre de 2013 se presentó una denuncia ante un tribunal de Nueva York. Las Naciones Unidas han rechazado las acusaciones amparándose en la sección 29 del artículo VIII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, y han realizado importantes actividades para contrarrestar la epidemia y ayudar a las víctimas.

77. Para el Experto independiente, las dificultades diplomáticas que rodean esta cuestión deben superarse a fin de garantizar a la población haitiana que se pondrá fin a la epidemia cuanto antes y se concederá plena reparación por los daños sufridos. Conviene aclarar lo que ocurrió verdaderamente y, dado el caso, sancionar a los responsables de esta tragedia, sean quienes fueren, de conformidad con los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de 2005, ya mencionados en el presente informe (párr. 63). Las Naciones Unidas deberían ser las primeras en respetar estos principios. A este respecto, el Experto independiente hace suyas las palabras de su predecesor, que en su último informe señaló que "si bien deplora la instrumentalización de este tema con fines políticos por ciertas organizaciones, entiende la necesidad, expresada por las víctimas o sus familiares, de conocer la verdad y de recibir una eventual reparación. Recuerda que el silencio es la peor de todas las respuestas posibles" (A/HRC/22/65, párr. 89).

78. La tercera cuestión que ha de examinarse en este capítulo es la condición en la que se ven obligados a vivir numerosos haitianos residentes en el extranjero en riesgo de apatridia, según el representante en Haití de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)³³. A muchos de ellos se les deniegan sus

³³ Según sus datos, el número de haitianos que residen en el extranjero sería de unos 4,5 millones de personas. En 2007, el International Crisis Group estimaba que más de 3.710.000 haitianos residían en el extranjero (International Crisis Group, *Construire la paix en Haïti: inclure les Haïtiens de l'extérieur*, Rapport Amérique latine/Caraïbes N° 24, Puerto Principe/Bruselas, 14 de diciembre de 2007).

derechos a la identidad, la nacionalidad y la dignidad personal, y a todos los derechos que de ellos se derivan.

79. En septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana decidió que las personas nacidas en este país después de 1929 cuyos padres fueran extranjeros en situación irregular no tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Varios órganos y organismos internacionales, como el ACNUR, el UNICEF y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señalaron que esta decisión no era conforme a las obligaciones internacionales. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también se pronunció en este sentido³⁴. El Experto independiente comparte las palabras de la Alta Comisionada y hace un llamamiento al Gobierno de la República Dominicana y al Consejo de Derechos Humanos para que se respete la nacionalidad dominicana de los descendientes de haitianos nacidos en la República Dominicana.

III. Conclusiones y recomendaciones

80. **La situación de los derechos humanos en Haití es extremadamente grave, pero puede superarse si se reúnen cinco condiciones fundamentales, a saber: una voluntad política fuerte del Gobierno y la comunidad internacional; la participación activa de la sociedad civil; un consenso sobre los problemas que han de resolverse prioritariamente; la concentración y la coordinación de los esfuerzos en la misma dirección; y una gran perseverancia en este empeño de cumplir los objetivos fijados.**

81. **El inventario de los problemas que han de abordarse y de las soluciones para resolverlos se recoge en los múltiples diagnósticos y recomendaciones sobre Haití formulados a lo largo de tres decenios por expertos y órganos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos. Por consiguiente, el Experto independiente reitera sus numerosas recomendaciones y propone seleccionar entre sus análisis y recomendaciones cinco aspectos clave que deben considerarse prioritarios y en los que han de centrarse los esfuerzos.**

82. **Estos cinco aspectos, estrechamente ligados entre sí, son las profundas desigualdades en la sociedad haitiana, asociadas a la precariedad de los derechos económicos, sociales y culturales de la inmensa mayoría de la población; las condiciones penitenciarias inhumanas y la situación de las personas en detención preventiva prolongada; la falta de seguridad jurídica en muchos ámbitos de la vida cotidiana en razón de la acusada debilidad del estado de derecho; la impunidad manifiesta de las violaciones de derechos cometidas en el pasado; y las calamidades sufridas por numerosas víctimas de desastres naturales y otras crisis humanitarias, como el seísmo de enero de 2010, el brote de cólera de octubre de 2010 o la apatridia.**

83. **Es evidente que la situación crítica de los derechos humanos en Haití no se resolverá de la noche a la mañana, pero hay que atajar cuanto antes ciertos fenómenos en los cinco ámbitos antes mencionados, ya que son fuente de graves violaciones de derechos cometidas a cada instante:**

a) **El Estado debería fijar un plazo razonablemente corto para la erradicación del analfabetismo, que afecta aproximadamente a la mitad de la población adulta. Aunque la reducción de las desigualdades, en particular mediante programas estructurales que vayan más allá de la asistencia social, exige tiempo, urge lograr la alfabetización, pues es necesaria para vivir dignamente en sociedad y ejercer la mayor parte de los derechos, en particular el derecho a la educación, que da acceso**

³⁴ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13808&LangID=E.

a otros derechos como los derechos al trabajo, a la alimentación, a la vivienda y a la salud.

b) La reducción del hacinamiento en las cárceles, la instalación de servicios sanitarios higiénicos en las prisiones, el abastecimiento de alimentos para los detenidos y, sobre todo, la liberación o la definición de la situación jurídica de las personas en detención preventiva prolongada deberían garantizarse rápidamente sobre la base de estudios que la administración penitenciaria ya ha elaborado.

c) El fortalecimiento del estado de derecho mediante la consolidación de las instituciones es un proceso complejo que necesita tiempo. La asistencia técnica de un experto, sobre la que se han puesto de acuerdo la Ministra Delegada y el Experto independiente, sería un paso en esta dirección, pero hay medidas que deben adoptarse de inmediato, sobre todo en lo tocante a los "restavèks" y los grupos de población en situación de riesgo.

d) Debería procederse rápidamente a la creación de una comisión de protección de los derechos de los niños encargada de afrontar el fenómeno de los "restavèks", propuesta por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud tras su visita al país en 2009 (A/HRC/12/21/Add.1).

e) Urge asimismo poner en marcha un programa de protección de los grupos de riesgo, sobre todo para prevenir agresiones contra los defensores de los derechos humanos, las personas LGBT o las personas expuestas a la violencia sexual.

f) En 1995, cuando lo recomendó la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia, debería haberse creado una comisión nacional de reparación a las víctimas del golpe de Estado de 1991, pero también a las víctimas de las demás violaciones graves de derechos cometidas anteriormente bajo el régimen de los Duvalier y los militares, y de otros actos de violencia perpetrados por grupos de partidarios u oponentes del Presidente Aristide. Además de las medidas de reparación material y las declaraciones judiciales de responsabilidad, esta comisión podría contribuir a mediano y a largo plazo a la concepción de actividades pedagógicas encaminadas a restablecer el derecho a la memoria, lo que debería redundar en una mejora sustancial de la situación de los derechos humanos en el país.

g) Se necesita un incremento importante de los recursos para garantizar el derecho a la vivienda y unas condiciones de vida dignas a la mayor parte de las personas desplazadas que todavía están en los campamentos instalados a raíz del terremoto de enero de 2010.

h) También debería crearse una comisión de reparación para las víctimas del cólera que permita hacer inventario de los daños, ofrecer las indemnizaciones o las compensaciones pertinentes, identificar a los responsables y erradicar la epidemia, entre otras medidas.

i) La apatridia es una problemática vasta de la que se ocupa el ACNUR en su calidad de institución especializada de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos debería hacer un llamamiento a los Estados que acogen inmigrantes haitianos para que aúnen esfuerzos con el ACNUR a fin de garantizar a estas personas unas condiciones de vida dignas y las prestaciones sociales previstas en el capítulo IV de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, así como la concesión de la nacionalidad en las circunstancias previstas en la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

j) Ha de prestarse particular atención a los derechos específicos de las mujeres en todos los ámbitos mencionados. En este sentido, el Experto independiente

ha defendido que un experto ayude a elaborar el informe que Haití debe presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

84. Es necesario aplicar las medidas urgentes recomendadas en el párrafo anterior por tres razones. En primer lugar, para poner término a las graves violaciones de derechos que de otro modo seguirían cometiéndose en todo momento contra miles de personas. En segundo lugar, para manifestar a la población haitiana y a la comunidad internacional la voluntad de comprometerse a mejorar la situación de los derechos humanos. Y, por último, para allanar el camino al cumplimiento de las demás recomendaciones en materia de derechos humanos formuladas en los últimos tres decenios. El Experto independiente está dispuesto a prestar su ayuda a este proyecto.
